

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2016/MDCH

Chacabuco, 05 de Agosto del 2016

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



**VISTO:** El Memorandum N° 401 -2016-GDE/MDCH de fecha 04 de agosto de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 473-2016-DFMT-GDE/MDCH de fecha 02 de agosto de 2016, de la División de Fiscalización Municipal y Transporte; y,

### CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, tiene como objeto *establecer las normas generales para prestar el servicio, precisando además en su Artículo 4° que las Municipalidades son competentes para aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del servicio especial, dentro de su jurisdicción;*



Que, el numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, precisa que: (...) *Los representantes de las Organizaciones de Transportadores deberán acreditar ante la Comisión Técnica Mixta su representatividad conforme lo disponga la Municipalidad Distrital correspondiente; asimismo, el número de representantes y su forma de participación en la referida Comisión, será determinado por la respectiva Municipalidad Distrital;*



Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 55-2010-MTC, señala que: "*cada Municipio Distrital cuenta con una **Comisión Técnica Mixta**, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial;*



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2015/MDCH de fecha 17 de abril del 2015, se acordó aprobar la conformación de las Comisiones del Concejo Municipal de Chacabuco, constituyendo la Comisión de Desarrollo de Desarrollo Económico, de la

siguiente manera: como **PRESIDENTE**, el **Regidor Enrique Luis Ascencio Santos**, como **SECRETARIA**, la **Regidora Yolanda Aquino Cotera** y como **MIEMBRO**, la **Regidora Jessica Paola Jiménez Napuri**;



Que, mediante Informe N° 473-2016-DFMT-GDE/MDCH de fecha 02 de agosto de 2016, emitido por la División de Fiscalización Municipal y Transporte, se propone la conformación de la Comisión Técnica Mixta, indicando a determinados miembros; en base al documento único ingresado por las asociaciones de Mototaxis del distrito de Chacabayo, en respuesta al *Oficio Múltiple N° 001-2016-GDE/MDCH*, en el cual, *designan a sus representantes para la conformación de la Comisión Técnica Mixta*, adjuntando el Acta de Elección de los representantes para la conformación de la Comisión Técnica Mixta de las asociaciones y empresas de Mototaxistas del distrito de Chacabayo, de fecha 22 de junio del 2016;



Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario conformar la Comisión Técnica Mixta, la cual una instalada deberá proceder conforme a sus atribuciones;



En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad de Chacabayo, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

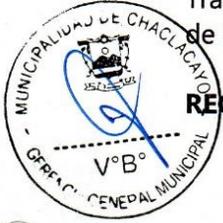
- 
- 
- 
- |  |                            |
|--|----------------------------|
| ➤ <b>Regidor Enrique Luis Ascencio Santos</b>    | <b>-Presidente</b>         |
| ➤ <b>El Sr. Manuel campos Sologuren</b>          | <b>-Secretario Técnico</b> |
| ➤ <b>Regidora Yolanda Aquino Cotera</b>          | <b>-Miembro</b>            |
| ➤ <b>Regidora Jessica Paola Jiménez Napuri</b>   | <b>-Miembro</b>            |
| ➤ <b>El Técnico PNP Aníbal Jhon Muñoz Tinoco</b> | <b>-Miembro</b>            |
| ➤ <b>La Sra. Julia Ruiz Echevarría</b>           | <b>-Miembro</b>            |
| ➤ <b>El Sr. Daniel Tito Ermitaño</b>             | <b>-Miembro</b>            |
| ➤ <b>El Sr. Guillermo Castañeda Nicolás</b>      | <b>-Miembro</b>            |

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a los miembros de la Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad de Chacabayo, **la elaboración de su reglamento** a efectos de establecer

sus funciones, las cuales deben tener como marco legal los alcances del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC y la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, División de Fiscalización Municipal y Transporte, a la Policía nacional del Perú de Chaclacayo y demás órganos estructurados de la Municipalidad de Chaclacayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
*[Signature]*  
ABOG. DORIS E. JACINTO REYES  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
*[Signature]*  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

